# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**




## Normas Generales

**CVE 2896951**

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

**MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 5.615 EXENTA, DE 2018, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 6.257 exenta.- Santiago, 30 de octubre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones Nº 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta Nº 5.615, de 5 de septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana y sus modificaciones; correo electrónico de 29 de octubre de 2026, de encargado departamento jurídico Delegación Presidencial Provincia de Cordillera; la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante resolución exenta Nº 5.615, de 5 de septiembre de 2018, se estableció una prohibición de circulación de todo tipo de vehículos motorizados en Ruta G-455 (Embalse el Yeso), entre los meses de abril a octubre de cada año, a partir del kilómetro 21,7 (sector Las Cáscaras).

2.- Que, por medio de comunicación por correo electrónico, de 29 de octubre de 2026, del encargado departamento jurídico Delegación Presidencial Provincia de Cordillera, solicita por encargo de su Delegada Presidencial, prorrogar el cierre de barrera ubicada en kilómetro 21,7 de la Ruta G-455, sector Embalse El Yeso. Lo anterior lo funda en la persistencia de condiciones de riesgo en el sector, conforme antecedentes informados por Sernageomin, sobre peligro de remociones en masa. Indica, que se cuenta también con informe de División de Montaña del Ejercito de Chile, en que se advierte sobre alta probabilidad de ocurrencia de avalanchas, lo que unido a la inestabilidad de condiciones meteorológicas y pronósticos de nuevas precipitaciones, con isoterma cero elevada, configuraría un escenario de especial riesgo, sobre todo para los turistas que concurren al sector.

3.- Que, las condiciones informadas de inestabilidad y riesgo para la circulación vehicular que presenta la Ruta G-455, hacen del todo necesario y conveniente que la prohibición de circulación, a partir del kilómetro 21,7, establecida en la resolución exenta Nº 5.615, de 2018, ya citada, pueda continuar rigiendo hasta el mes de noviembre de 2026, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo.

4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL Nº 1, de 2007, citado en el Visto, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resuelvo:

1.- Modifícase la resolución exenta Nº 5.615, de 5 de septiembre de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de reemplazar en el resuelvo Nº 1.- la palabra “octubre” por “noviembre”.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene íntegramente vigente la resolución exenta Nº 5.615, de 5 de septiembre de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Gonzalo Rodrigo Cuevas Bown, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

CVE 2896951 | **Director: Giovanni Calderón Bassi**
**Sitio Web:** www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
**Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl